

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL “CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEGALIZACIÓN DE LA CASA DE LOS GORILAS Y DEL EDIFICIO DE SERVICIOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. VILLAESCUSA”.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 13 de Marzo de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 19 de mayo de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de diciembre de 2019 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y del Coordinador de Hostelería.

En fecha 19 de diciembre de 2019 se emite por el Técnico Superior del Área Técnica informe con la propuesta de criterios de solvencia técnica y de criterios de adjudicación.

En fecha 09 de Enero de 2020 se emite Informe sobre suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero.

SEGUNDO.- En fecha 10 de Enero de 2020 se emite Resolución de Inicio de Expediente y de aprobación del gasto por parte de la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 14 de Enero de 2020 se emite el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de referencia, y al mismo se emite Informe Jurídico favorable por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 16 de Enero de 2020 se suscribe Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 17 de Enero de 2020 se publica en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en su página web y en el de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos, venciendo el plazo de presentación de ofertas el día 12 de Febrero de 2020 a las 14:00.

TERCERO.- En fecha 13 de Febrero de 2020, previa convocatoria publicada en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones, Sobre A) y en su caso al acto público de apertura del Sobre B). En el acta de la reunión precitada consta lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quórum suficiente se procede a celebrar la mesa.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes a los proyectos de legalización de la Casa de los Gorilas y del Edificio de servicios en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, T.M. Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.29) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

| Empresas | Fecha presentación | Nº registro/hora |
|--|---------------------------|-------------------------|
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L. | 12/02/2020 | 2020-5821/11:25 |
| CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L. | 12/02/2020 | 2020-5822/11:46 |
| TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. | 12/02/2020 | 2020-5828/13:37 |

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 31).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que hay una errata en la Parte II apartado A: Información relativa al operador económico, ya que en el apartado nº de IVA si procede, hay que consignar el CIF y aparece el 21%, asimismo, en la Parte II apartado D no está completamente cumplimentada al no indicar la licitadora el/los subcontratista/s, así como el porcentaje que tiene previsto subcontratar, tal y como requiere el PCP en el apartado V del cuadro de características específicas.
- El sobre A) de la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que no se encuentra debidamente firmado al ser la firma escaneada y no digital ni manual original, asimismo, en la Parte II apartado D no está completamente cumplimentada al no indicar la licitadora el/los subcontratista/s, así como el porcentaje que tiene previsto subcontratar, tal y como requiere el PCP en el apartado V del cuadro de características específicas.
- El sobre A) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La asesora jurídica de la mesa informa que en el PCAP, Cuadro de características específicas del contrato, letra Y. SUBCONTRATACIÓN se establece lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.”

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**,

2. Requerir a la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente el apartado A. Parte II del DEUC, consignando el CIF en el apartado en que se solicita el IVA e indique en la Parte II apartado D, el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como el/los subcontratista/s.
3. Requerir a la licitadora, **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento indique en la Parte II apartado D, el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como el/los subcontratista/s y remita el DEUC con firma original, ya sea manual o digital.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.15 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

En fecha 14 de Febrero, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a las licitadoras **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, y **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, a fin de que subsanen los defectos detectados por la Mesa de Contratación y contemplados en el acta de la reunión de 13 de Febrero.

Dentro del plazo establecido al efecto las licitadoras **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, y **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, presentan respectivamente, la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- En fecha 20 de Febrero de 2020, previa convocatoria publicada en el Perfil del contratante de la sociedad y en la plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder al resultado del Sobre A) y apertura del Sobre B) en su caso. En el acta de la misma consta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado del sobre A), capacidad para contratar y apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes a los proyectos de legalización de la Casa de los Gorilas y del Edificio de servicios en el Parque de la Naturaleza de Cabarceno, T.M. Villaescusa.

A continuación por el Presidente se informa que la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, ha presentado correctamente la documentación requerida en fecha 17 de febrero de 2020 y número de registro de entrada en Cantur, E-5869 en la que indica el número de CIF, así como el porcentaje que tiene previsto subcontractar y la empresa.

Asimismo, la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, en fecha 14 de febrero de 2020 y número de registro de entrada E-5865 presenta documentación requerida con firma original en la que indica el porcentaje del contrato que tienen previsto subcontractar y la empresa a la que se pretende subcontractar.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

4. Admitir a la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**,
5. Admitir a la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**,

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.
- FORMATO DIGITAL.

El sobre B) de la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores a la técnico del Área técnica de CANTUR, S.A. D. Roberto Cayón Sañudo conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.38) del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:00 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

QUINTO.- En fecha 12 de Marzo de 2020 previa convocatoria en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la comunicación del resultado del Sobre B, apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación en su caso. En el acta de la reunión consta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes a los proyectos de legalización de la Casa de los Gorilas y del Edificio de servicios en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, T.M. Villaescusa.

A continuación por el Presidente se informa que con fecha 10 de marzo de 2020 se ha recibido el informe realizado por el Técnico Superior del Área Técnico D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

| | |
|---|---------------------------|
| TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A. | <u>13,00 Ptos.</u> |
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRAMFERMA, S.L. | <u>10,80 Ptos.</u> |
| CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L. | <u>08,00 Ptos.</u> |

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que continúan en el procedimiento las licitadoras **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRAMFERMA, S.L. y CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.** contiene:

- Oferta económica: 96.500€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 6 años.

El sobre C)- de la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRAMFERMA, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 96.867,77€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 5 años.

El sobre C)- de la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 81.973,00€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 5 años.
-

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 70 puntos)

| <u>CRITERIO 1</u> | OFERTA ECONOMICA |
|-------------------|--|
| | IMPORTE MAS BAJO 81.973,00 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |
| - | |

| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
|------------------------|-------------------------|---------------|-------------------|
| TAMISA | 96.500,00 | 59,46 | -4,74 |
| FRANFERMA | 90.867,77 | 63,15 | -1,06 |
| CASAS, NAVES Y LOCALES | 81.973,00 | 70,00 | 5,80 |
| | MEDIA ARITMETICA | 64,20 | |

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 15 puntos)

| <u>CRITERIO 4</u> | AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA | |
|------------------------|--------------------------------------|---------------|
| MAXIMO 15 puntos | | |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | |
| | <u>PLAZO</u> | <u>PUNTOS</u> |
| TAMISA | 6,00 | 9,00 |
| FRANSFERMA | 5,00 | 7,50 |
| CASAS, NAVES Y LOCALES | 5,00 | 7,50 |

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

| | RESUMEN FINAL | | | |
|------------------|----------------------|-----------------|----------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>ECONOMICA</u> | <u>GARANTIA</u> | <u>TECNICA</u> | <u>TOTAL</u> |
| - | | | | |

| | | | | |
|------------------------|-------|------|-------|-------|
| TAMISA | 59,46 | 9,00 | 13,00 | 81,46 |
| FRANSFERMA | 63,15 | 7,50 | 10,80 | 81,45 |
| CASAS, NAVES Y LOCALES | 70,00 | 7,50 | 8,00 | 85,50 |

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, por importe de 81.973,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en cinco años y designar a la empresa **FRANSFERMA** como clasificado en segundo lugar, y como clasificado en tercer lugar a la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 32) del PCP.*

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:25 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 13 de Marzo de 2020, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el acta de la mesa de contratación en la que se recoge el requerimiento de documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

SÉPTIMO.- En fecha 14 de Marzo se declara el Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

OCTAVO.- Según lo establecido en el en el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse la contratación indicada necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que presta Cantur, S.A.:

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

A tenor de lo expuesto, en fecha 30 de abril de 2020 se emite Resolución de levantamiento de suspensión del procedimiento, procediéndose a su publicación en fecha 4 de mayo de 2020, tanto en la plataforma de contratación del sector público como en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

NOVENO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 18 de Mayo de 2020 (número de registro de entrada 6432), se presenta por licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

DÉCIMO.- El 19 de Mayo de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2020, por la Asesora Jurídica de Cantur con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 19 de Diciembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 13 de Marzo de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, por importe de **81.973,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en cinco años** y designar a la empresa FRANFERMA como clasificado en segundo lugar, y como clasificado en tercer lugar a la licitadora TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A., para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 32) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 13 de Marzo de 2020, procede adjudicar el contrato a la empresa **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L** por importe de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (81.973,00€), IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado

la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

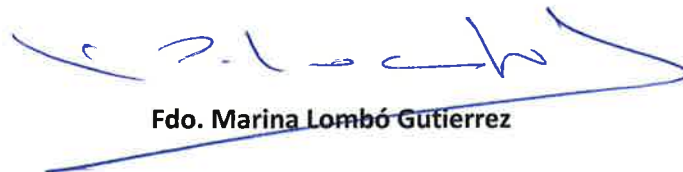
RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEGALIZACIÓN DE LA CASA DE LOS GORILAS Y DEL EDIFICIO DE SERVICIOS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO a la licitadora CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L, por importe de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (81.973,00€), IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos y el Estudio que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 20 de Mayo de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.